

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 5 de febrero de 2019

Edición N° 20.438



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 167 del 31/01/2019 – M.G.D.H.y J. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 213, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. ADJUDICA LA TITULARIDAD DEL REGISTRO NOTARIAL N° 213 A LA ESCRIBANA JIMENA MANNORI ARROYO. 7
- N° 168 del 31/01/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS. "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE NIÑEZ Y FAMILIA". (VER ANEXO) 7
- N° 171 del 31/01/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. ENRIQUE DUBOIS FLEMING DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL "PROGRAMA INCLUSIÓN". (VER ANEXO) 8

DECRETOS SINTETIZADOS

- N° 162 del 31/01/2019 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SARG. AY. FRANCISCO MATEO KRUPSKY. POLICÍA DE LA PROVINCIA 9
- N° 163 del 31/01/2019 – M.P.I. – OTORGA LICENCIA GREMIAL. SRA. NELLY DEL CARMEN SÁNCHEZ. 10
- N° 164 del 31/01/2019 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE ENRIQUE JAVIER MIRANDA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 10
- N° 166 del 31/01/2019 – M.S. – CONVIERTE EN DESTITUCIÓN POR CESANTÍA RETIRO OBLIGATORIO. AGENTE PAOLA GABRIELA PIZARRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 11
- N° 169 del 31/01/2019 – M.G.D.H.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SR. PEDRO SAÚL MENCIA. 11
- N° 170 del 31/01/2019 – M.P.T.y D.S. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. JAVIER OSCAR TEJERINA DE ZUANI. 12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 70 del 28/01/2019 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. CARRIZO, SERGIO AGUSTÍN Y OTROS. (VER ANEXO) 12
- N° 73 del 28/01/2019 – M.E.C.y T. – DESIGNA A LA LIC. LEWIS PAULA ELISA. ANALISTA UNIVERSITARIA EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES, COMO SECRETARIA INTERINA EN LA SEDE DINÁMICA CORONEL MOLDES N° 6037 DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES, DEPARTAMENTO LA VIÑA. 13
- N° 75 del 28/01/2019 – M.G.D.H.y J. – AUTORIZA READECUACIÓN ECONÓMICA EN LOS HONORARIOS QUE PERCIBEN LOS MEDIADORES COMUNITARIOS CONTRATADOS POR LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. APRUEBA ADDENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. RAGONE MARIA EUGENIA Y OTROS. (VER ANEXO) 14
- N° 77 del 28/01/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. AGÜERO, CLARISA DIOLINDA Y OTROS. (VER ANEXO) 15
- N° 80 del 28/01/2019 – M.E. – RESINDE CONTRATO DE LA ING. CONSTANZA SARAVIA VALDEZ. APRUEBA CONTRATO. C.P.N. MARÍA DEL MILAGRO LO GIÚDICE. (VER ANEXO) 16
- N° 82 del 28/01/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LAMI GALLEGOS, ELEONORA ESTER Y OTROS. (VER ANEXO) 17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

- N° 71 del 28/01/2019 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. SEGURA SANTOS OLIVEIRA, FLORENCIA ALEJANDRA Y OTROS. 18
- N° 72 del 28/01/2019 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. SEGURA, LUCAS MIGUEL Y OTROS. 20
- N° 74 del 28/01/2019 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. SOCORRO DEL HUERTO LÓPEZ. 21

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

N° 78 del 28/01/2019 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN SRA. GEORGINA ELIZABETH MENA.	21
N° 79 del 28/01/2019 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. ANTONIO MIGUEL SANGARI YAÑEZ.	22
N° 81 del 28/01/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FERNANDO GABRIEL PAZ.	22
N° 83 del 29/01/2019 – M.J.G.M. – COMISIÓN DE SERVICIOS. ING. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE.	23
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 70 D del 21/01/2019 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RODOLFO GENARO MERCADO.	23
N° 71 D del 24/01/2019 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RAÚL ALBERTO SIARES.	24
N° 72 D del 25/01/2019 – S.G.G. – EXTINCIÓN RELACIÓN LABORAL. SR. JUAN JOSÉ RIVERO.	24
N° 73 D del 25/01/2019 – S.G.G. – EXTINCIÓN RELACIÓN LABORAL. DRA. MARÍA CRISTINA ROSSI.	25
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1422	25
N° 702 del 04/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLE HERNANDO DE LERMA – EL CARRIL – DEPARTAMENTO CHICOANA. (VER ANEXO)	27
N° 770 del 28/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA NUEVO LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETA Y BADENES – LOCALIDAD DE EL TALA – DEPARTAMENTO LA CANDELARIA. (VER ANEXO)	28
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1424	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 01/2019	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 03/19	31
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 30/19	32
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 31/19	32
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 32/19	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 01/19.	34
S.P.C.– HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 29/19	34
CONCURSOS DE PRECIOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 01/19.	35
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR FABIÁN NARVAEZ.	35
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS CON CONFLICTOS COMUNITARIOS – CONSORCIO POZO DE AGUA ZONA NORTE – EX LOTES FISCALES 55 Y 14– DPTO. RIVADAVIA– ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA.	36
UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 60347-3996/2019-0	37

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

GIL, VICENTE- EXPTE. N° 46452/18.	40
GOMEZ, GLADY – EXPTE. N° 638399/18	40
VELEZ, ADOLFO RICARDO – BALDERRAMA, MARTA – EXPTE. N° 395162/12	40
VELAZQUEZ, MARIA ALEJANDRA – EXPTE. N° 635.191/18	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GARCÍA, BETTY HERMELINDA; SOTO SILVIA MABEL; SOTO, HUGO BERNARDO C/VÁZQUEZ, FELIPE S/SUCESORES; GARCÍA, NILDA YONE-EXPTE. N° 612524/17.	41
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN – EXPTE. N° 642507/18.	41
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
JOSÉ M. CANO E HIJOS S.A.	44
AVISOS COMERCIALES	
NEMESIS SOCIEDAD ANÓNIMA	44
MOLLINEDOS S.R.L.	47
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CENTRO DE ARTESANOS SALTEÑOS	49
CLUB ATLÉTICO MITRE	49
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.437 DE FECHA 04/02/2019	50
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/02/2019	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 04/02/2019	50

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECRETO N° 167

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-312326/18.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Jimena Mannori Arroyo solicita el otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el art. 2º, inc. b) del Decreto Reglamentario N° 2582/00 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó que la Escribana Mannori Arroyo cumplimento con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa;

Que en consecuencia y mediante Acta N° 2.329 del 12 de Diciembre del 2018, solicita la creación de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase el Registro Notarial N° 213, con asiento en la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 213 con asiento en la Ciudad de Salta, a la Escribana Jimena Mannori Arroyo, D.N.I. N° 28.633.509, cesando en consecuencia su adjunción al Registro Notarial N° 7 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029976

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECRETO N° 168

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-215170/2018-0

VISTO el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de Guachipas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, focalizando su atención en quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Guachipas;

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Que las partes asumen el compromiso de trabajar de manera conjunta y colaborativamente en la ejecución del “Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia” el cual se llevará a cabo en el Municipio de Guachipas, apuntando a conocer la realidad nutricional, socio sanitaria, económica, familiar y educativa de los niños y niñas durante sus primeros seis años de vida, de las mujeres embarazadas, en relación al contexto donde se desenvuelven;

Que mencionado programa se implementa con el fin de realizar un acompañamiento y monitoreo continuo que permita procesar, cotejar y monitorear datos, identificando necesidades sociales, como punto de partida hacia estrategias y políticas públicas que promuevan prosperidad local a corto, mediano y largo plazo;

Que a fin de cumplir con el objeto del Convenio, en Ministerio de la Primera Infancia designa a la Subsecretaría de Logística como el organismo encargado de delimitar y direccionar los criterios, acciones y métodos acorde a las prioridades, requerimientos y lineamientos dispuestos, teniendo a su cargo la planificación, logística, organización, implementación, capacitación, supervisión y evaluación de las acciones que se originen con motivo del Convenio;

Que ninguna de las partes tiene la autoridad para tomar decisiones o contraer obligaciones en nombre de la otra, siendo cada uno responsable de sus propios actos u omisiones, y de todos aquellos realizados por personal bajo su dependencia;

Que el Ministerio de la Primera Infancia, sujeto a su disponibilidad presupuestaria y financiera, asumirá los costos para la implementación del Programa, quedando a cargo de la Municipalidad de Guachipas, la rendición de los fondos otorgados;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, se expidió sobre la procedencia del dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébese el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de Guachipas, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción N° 541001000100 – Cabecera, Cuenta N° 415246.1026, pertenecientes al Ministerio de la Primera Infancia– Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029977

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECRETO N° 171
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Expediente N° 1070376–218513/2018–0

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia de la Provincia de Salta, representado por su titular C.P.N. Carlos Abeleira y el señor Enrique Dubois Fleming; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Dubois Fleming suscribe el referido contrato en nombre, representación y en carácter de curador definitivo de su hijo Ignacio Dubois – D.N.I N° 30.052.343, titular dominial del inmueble en cuestión;

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en Avenida Belgrano N° 447, de esta ciudad, destinado al funcionamiento del “Programa Inclusión”, cuyo objetivo es brindar una alternativa de abordaje terapéutico interdisciplinario a niños que se encuentran alojados en los Centros de Inclusión Transitoria, dependientes de la Secretaría de Niñez y Familia del Ministerio del rubro;

Que el Servicio Administrativo Financiero ha tomado la intervención de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por artículo 4° de la Resolución N° 06/18 del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, dictamina que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido por la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia de la Provincia de Salta, representado por su titular C.P.N Carlos Abeleira y el señor Enrique Dubois Fleming – D.N.I N° 11.609.045 en nombre, representación y en carácter de curador definitivo de su hijo, señor Ignacio Dubois – D.N.I N° 30.052.343, titular dominial del inmueble, a partir del 01/12/2018 y hasta el 30/11/2020, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°.– Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria CA 541004000100 perteneciente a la Secretaría de Niñez y Familia.

ARTICULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029980

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECRETO N° 162

MINISTERIO DE SEGURIDAD.–

Expediente N° 44–155.455/18 y Ag.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia **FRANCISCO MATEO KRUPSKY**, Clase 1.976, D.N.I. N° 25.559.544, Legajo Personal N° 12.516, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108° inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, Decreto N° 1490/2.014, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029972

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECRETO N° 163

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-275188/2018-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Licencia Gremial a partir del 01/10/2018 y hasta el 30/09/2022, a favor de la señora Nelly del Carmen Sánchez – D.N.I N° 13.578.757, agente dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, con motivo de su designación como miembro de la Comisión Ejecutiva Provincial de la Central de Trabajadores de la Argentina (C.T.A.).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la licencia gremial otorgada por el artículo precedente será con goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 42° del Decreto N° 2615/2005, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029973

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECRETO N° 164

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-125.631/17 Cpde. (2) y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

ENRIQUE JAVIER MIRANDA, Clase 1.980, D.N.I. N° 28.336.244, Legajo Personal N° 21.052, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029974

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECRETO N° 166

MINISTERIO DE SEGURIDAD.–

Expte. N° 44–16.278/16 Cpde. (1) y Adj.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Conviértase en Destitución por Cesantía el Retiro Obligatorio, de la Agente de la Policía de la Provincia **PAOLA GABRIELA PIZARRO**, Clase 1.985, D.N.I. N° 30.344.872, Legajo Personal 21.205, otorgado por Decreto N° 1.711/2016, sanción establecida en el artículo 95° de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, Decreto N° 1.490/14, por infracción a lo dispuesto en el artículo 108° inciso b) de dicho cuerpo normativo, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029975

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECRETO N° 169

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050–202742/2018–0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Pedro Saúl Mencia, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno,

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029978

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECRETO N° 170

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-164205/2014-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 464/2014 del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese, a partir del día siguiente de la notificación, la cesantía del señor Javier Oscar Tejerina de Zuani, D.N.I. N° 32.805.549, personal de planta permanente del Subprograma Tecnologías de Riego dependiente del Programa Demanda de Irrigación de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por haber transgredido las disposiciones del artículo 36 inciso c) de la Ley N° 5.546 y el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las actuaciones de referencia a Fiscalía de Estado, para el inicio de las acciones judiciales que estime corresponder.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029979

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 70

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 347-254566 /2018-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes fueron designados, en carácter de personal temporario, a través de los distintos instrumentos individuales mencionados en el Anexo que forma parte

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

del presente, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta y cuyas últimas prórrogas fueron aprobadas por su similar N° 879/18;

Que las prórrogas solicitadas se encuadran legalmente en el rubro de personal transitorio, Decreto N° 4.062/74 y se realizan en los mismos términos que las designaciones anteriores;

Que conforme a lo manifestado por el Administrador de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, subsisten las necesidades de servicio que originaron dichas designaciones, por lo que resulta necesario la prórroga de aquellas en idénticas condiciones a las establecidas con anterioridad al presente instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y el Decreto N° 1603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designaciones en carácter de personal temporario, por el término de 5 (cinco) meses, de las personas que prestan servicios en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y que se individualizan en el Anexo del presente, desde la fecha que en cada caso se indica y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029915

SALTA, 28 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 73
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 0120047-47516-2018-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretaria interina, en la Sede Dinámica Coronel Moldes N° 6037 de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento a que dicho cargo se encuentra vacante en la planta funcional del establecimiento, por jubilación de la Sra. Silvia Elizabeth López;

Que la Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y la Dirección General de Nivel del citado Ministerio, han tomado la debida intervención, aconsejando se dé lugar a la designación a favor de la Srta. Paula Elisa

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Lewis;

Que en el marco de la Resolución N° 5389/14, Reglamento Orgánico Marco (R.O.M.) de los Institutos de Nivel Superior, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, establece que la designación de un cargo sea hasta llamado a concurso;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 4955/2008, N° 873/1998, N° 515/2000 y N° 1603/2017, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, Inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N°140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Sede Dinámica Coronel Moldes N° 6037 de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Lic. LEWIS Paula Elisa, D.N.I. N° 33.046.031, Analista Universitaria en Relaciones Públicas e institucionales, como Secretaria interina, turno vespertino, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal y hasta el llamado a concurso, en cargo vacante en planta funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029918

SALTA, 28 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 75
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 80235-167587/2018.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos solicita la readecuación económica en los Contratos de Servicios celebrados con mediadores ; y,

CONSIDERANDO:

Que la readecuación económica solicitada obedece a la escasa remuneración que perciben los mediadores comunitarios, más aun teniendo en cuenta la excesiva elevación del costo de vida, y la consecuente caída en el poder adquisitivo;

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Que el sistema de mediación obligatoria ha sido implementado en la Provincia de Salta en el año 2009, materializado a través de la Ley N° 7324, obteniendo más del 50% de acuerdos de partes en los casos abordados al día de la fecha;

Que resulta indispensable continuar contando con el servicio prestado por los mediadores comunitarios contratados;

Que se han realizado las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido en por el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016, Artículo 2° del Decreto N° 1603;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la readecuación económica en los honorarios que perciben los mediadores comunitarios contratados por la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, la que regirá desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las Addendas a los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y las personas que a continuación se detallan, las que como Anexo forman parte del presente.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029920

SALTA, 28 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 77
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar las adendas de los contratos de servicios oportunamente suscriptos por el Gobierno de la Provincia de Salta, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica,

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar las adendas de los contratos de servicios, que como Anexo forman parte de la presente, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el mismo, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará a las partidas respectivas de los Cursos de Acción, de la Jurisdicción Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029921

SALTA, 28 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 80

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. 272-229237/2018-0, y Cpde. 1

VISTO la solicitud de rescisión de contrato presentada por la Ing. Constanza Saravia Valdez al cargo de Especialista en Seguimiento y Evaluación para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR “PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA” y la consecuente necesidad de servicio producida con motivo de dicha rescisión; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Constanza Saravia Valdez solicita la rescisión del contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 503 de fecha 11 de Abril de 2018, por motivos de índole personal a partir del día 31/08/2018 y que la misma ha sido aceptada por el Sr. Secretario de Financiamiento;

Que en tales circunstancias y ante la necesidad de contar con un profesional Especialista en Seguimiento y Evaluación para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), se realizó el proceso selectivo en el marco del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, a cargo de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que la Comisión creada al efecto por Resolución N° 35/2018 de la Secretaría de Financiamiento, procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo, habiendo quedado pre seleccionada la CPN María del Milagro Lo Giúdice;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna;

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Que asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que la Secretaría de Finanzas y la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía tomaron la intervención de su competencia;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/2013 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/2013);

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la CPN. María del Milagro Lo Giúdice se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a “Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales”;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar la rescisión del Contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y la Ing. Constanza Saravia Valdez, D.N.I N° 33.539.820, aprobado por Decisión Administrativa N° 503/18, en virtud de las razones de índole personal manifestadas, a partir del día 31 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°.–Aprobar el Contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y la C.P.N. María del Milagro Lo Giúdice, D.N.I. N° 34.348.828, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.–Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400– Ejercicio 2018 y siguiente.

ARTÍCULO 4°.–La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029925

SALTA, 28 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 82

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 29-833101/2018 y agregados

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que se solicitan las prórrogas de las designaciones en carácter de personal temporario de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos Organismos del ámbito de éste Ministerio, por cuanto subsisten las necesidades de servicios que originaron las designaciones cuya continuidad se tramita;

Que las mismas corresponden al rubro personal transitorio, y se enmarcan en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/1974, 515/2000, 4955/2008 y 1603/2017;

Que existen las partidas presupuestarias necesarias en el ejercicio vigente para afrontar los gastos que importen cada una de las prórrogas;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal detallado en la nomina que como Anexo forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias y CA correspondientes a los Organismos de los cuales dependen.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar

Yarade – Estrada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029927

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 28 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 71
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347 – 289.865/18

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR las designaciones como agentes temporarios en las dependencias del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de las personas que se detallan a continuación en idénticas condiciones que su prórroga anterior, por el término de 5 (cinco) meses desde de la fecha que en cada caso se indica:

SECRETARÍA DE CULTURA

- SEGURA SANTOS OLIVEIRA, Florencia Alejandra, D.N.I. N° 38.212.229, desde el 09/01/19.

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

- DELLMANS PADILLA, Fernanda Inés D.N.I N° 34.329.539, desde el 08/01/19.

ESPACIOS INCAA

- CARRIZO D´ALESSANDRO D.N.I. N° 28.634.148, desde el 28/01/19
- ZALAZAR VILLALBA, José Luis, D.N.I. N° 22.785.497, desde el 17/02/19
- ZABALA, Dalmiro, D.N.I. N° 37.777.433, desde el 17/02/19

ADMINISTRACIÓN CASA DE LA CULTURA

- GONZALEZ MAGNASCO, Nicolás Alejandro, D.N.I. N° 34.913.649, desde el 13/02/19

SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL

- ZORRILLA, María Emilia, D.N.I. N° 25.068.575, desde el 17/02/19

PROGRAMA QHAPAQ ÑAN

- ORCE, Hugo Alberto, D.N.I. N° 23.072.179, desde el 24/01/19
- SUBELZA, Claudia Mónica, D.N.I. N° 20.399.160, desde el 24/01/19

COORDINACIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

- JURADO, Gabriela Beatriz, D.N.I. N° 22.685.044, desde el 19/01/19
- BONZI, María Pía, D.N.I. N° 33.661.415, desde el 26/02/19

MUSEO DE ARQUEOLOGIA “PIO PABLO DÍAZ” DE CACHI

- CABRAL ORTIZ, Jorge Esteban, D.N.I. N° 29.337.701 desde el 17/02/19

BALLET DE LA PROVINCIA

- CALLEJA, Fernando Luis, D.N.I. N° 29.128.180, desde el 21/01/19

ESCUELA OFICIAL DE BALLET

- FERRER, Patricia Analía, D.N.I. N° 25.918.179, desde el 13/02/19
- GALARZA, Lucrecia Cecilia, D.N.I. N° 28.251.568, desde el 01/01/19
- MAGNA BELLO, Claudia Noelia, D.N.I. N° 32.165.422, desde el 01/01/19
- LOPEZ, Francisco Roberto, D.N.I. N° 37.419.584, desde el 01/01/19
- HERRERA, Graciela María, D.N.I. N° 16.349.757, desde el 01/01/19
- VILLAGRA, Juan Manuel, D.N.I. N° 25.884.905, desde el 01/01/19
- LOPEZ, Mónica Noemí, D.N.I. N° 31.548.392, desde el 01/01/19
- GOLDSTEIN, Lionel David, D.N.I. N° 27.419.276, desde el 01/01/19
- GERON, Alejandra Cirila, D.N.I. N° 26.129.584, desde el 01/01/19
- POLITANO PINTOS, Darío Víctor, D.N.I. N° 30.637.368, desde el 01/01/19
- GUANTAY, Javier Rodrigo, D.N.I. N° 35.483.243, desde el 01/01/19
- VENUTI, Alberto Gabriel, D.N.I. N° 28.261.284, desde el 01/01/19
- BARBARAN, Ana Silvia, D.N.I. N° 24.697.950, desde el 01/02/19
- JUAREZ, Haydee Lorena del Valle, D.N.I. N° 24.338.565, desde el 01/01/19

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

- NARVÁEZ, Fabio Armando, D.N.I. N° 24.511.091, desde el 01/01/19
- PERALTA, Nicolás Fernando, D.N.I. N° 34.025.100, desde el 01/01/19
- RODRIGUEZ, Juan Antonio, D.N.I. N° 16.945.218, desde el 23/02/19

SECRETARIA DE DEPORTES

- BARBOZA WAYAR, David Oscar, D.N.I. N° 28.441.383, desde el 06/02/19
- HERNÁNDEZ, Andrés Rafael, D.N.I. N° 32.165.332, desde el 07/02/19
- IWASITA, Federico Ariel D.N.I. N° 25.801.580, desde el 05/01/19
- ROZAS, Manuel Orlando D.N.I. N° 24.454.601, desde el 01/01/19
- TOLABA, José Germán D.N.I. N° 22.254.211, desde el 01/01/19

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura y del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029916

SALTA, 28 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 72
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Expte. N° 16-161676/18-1.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar en idénticas condiciones que su prorroga anterior, las designaciones como agentes temporarios en las dependencias de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, de las personas que se detallan a continuación, por el término de 05 (cinco) meses desde la fecha que en cada caso se indica:

- SEGURA, Lucas Miguel, D.N.I. N° 17.574.100, desde el 21/02/2019.
- ABREGU, Mario José, D.N.I. N° 20.347.758, desde el 21/02/2019.
- MORALES, Liliana Sonia, D.N.I. N° 20.609.425, desde el 21/02/2019.
- CORTEZ, Carlos Daniel, D.N.I. N° 21.313.936, desde el 21/02/2019.
- BRAVO, Juan Domingo, D.N.I. N° 22.043.815, desde el 21/02/2019.
- CORTEZ, Estela del Milagro, D.N.I. N° 23.163.367, desde el 21/02/2019.
- GOMEZ, Claudia Isabel, D.N.I. N° 25.753.106, desde el 21/02/2019.
- RODRIGUEZ, Jesús Osvaldo, D.N.I. N° 28.989.817, desde el 21/02/2019.
- TERUEL, Julieta Del Rosario, D.N.I. N° 34.913.699, desde el 23/02/2019.
- ISA, Sofía Monserrat, D.N.I. N° 35.048.304, desde el 10/01/2019.
- ALI, Emilia, D.N.I. N° 35.106.879, desde el 23/01/2019.
- PASTOR ZORRILLA, Rocío Fernanda, D.N.I. N° 35.480.626, desde el 02/02/2019.

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

- SAMBONINI, Agustina, D.N.I. N° 35.782.894, desde el 23/01/2019.
- MANGOLD ESPECHE, María Antonella, D.N.I. N° 37.723.115, desde el 23/01/2019.
- SANCHEZ CORTEZ, Paula, D.N.I. N° 40.525.970, desde el 23/01/2019.
- PINTADO, Ana Alicia, D.N.I. N° 32.347.425, desde el 21/02/2019.
- SANCHEZ, Alberto Ramón, D.N.I. N° 32.858.376, desde el 21/02/2019.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes– Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029917

SALTA, 28 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 74
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120354-172441/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. Socorro del Huerto López, CUIL N° 27-26857685-7, en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029919

SALTA, 28 de Enero de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 78
MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Expediente N° 259.699/2018–código 392.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Prorrogar, por el período correspondiente al año 2019, la designación bajo el Régimen Especial de Empleo, de la señora GEORGINA ELIZABETH MENA, D.N.I. N° 17.153.511, en la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTICULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, corresponde a la cuenta N° 411200, de la Unidad de Costo 561005000100, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029922

SALTA, 28 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 79

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. N° 90642/18–código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al doctor ANTONIO MIGUEL SANGARI YAÑEZ, D.N.I. N° 28.712.398, matrícula profesional N° 6314, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1.1, agrupamiento: profesional, subgrupo 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081001000000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029924

SALTA, 28 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 81

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33–50092/17 Cpde. 4

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario del señor Fernando Gabriel Paz, D.N.I. N° 25.351.918, en la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de Diciembre de 2.018, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la cuenta 151002000100.411211.1000 – Personal Temporario – Mantenimiento Vial – Fondo Renta General– Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada (I)

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029926

SALTA, 29 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 83

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios, en Jefatura de Gabinete de Ministros del Ing. Héctor Hugo de la Fuente, D.N.I. N° 13.918.550 , agente de planta permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 01 de febrero de 2019, y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero, correspondiendo la percepción del adicional por dedicación intensiva, en virtud de que se requieren labores complementarias en horario adicional.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada (I)

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029928

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 21 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 70 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020370–300613/2018–0

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 13 de diciembre de 2018, la renuncia presentada

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

por el señor Rodolfo Genaro Mercado, D.N.I. N° 10.993.604, al cargo de planta permanente, técnico intermedio, N° de Orden 9, agrupamiento Técnico, subgrupo 1, Función Jerárquica III, según estructura de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029929

SALTA, 24 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 71 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1080384-188520/2018-0

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 1 de octubre de 2018, la renuncia presentada por el señor Raúl Alberto Siores, D.N.I. N° 10.166.472, al cargo de planta permanente, agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, N° de Orden 21, según estructura de la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso por su expresa negativa.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029930

SALTA, 25 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 72 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 20139-308509/2018.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la relación laboral del señor Juan José Rivero, D.N.I. N° 10.451.085, agente de planta permanente, que revista en el cargo N° de Orden 20, agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, dependiente de la Dirección General de Personal, en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 09 de Enero del 2019, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el nombrado no se sometió al examen psico-físico de egreso.

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029931

SALTA, 25 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 73 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 139-308504/2018.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la relación laboral de la Dra. María Cristina Rossi, D.N.I. N° 6.222.272, en el cargo de Procurador Fiscal en la Fiscalía de Estado, a partir del 11 de enero del 2019, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la nombrada no se sometió al examen psico-físico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029932

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1422

Salta, 22 de enero de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 2, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 250/18, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 108 el Dr. Máximo Francisco Lammoglia solicita que se reconsidere el puntaje que se le ha otorgado en la Resolución N° 1421. Considera que se ha incurrido en algunos errores al momento de realizar el cálculo de sus antecedentes y que en algún caso no se ha valorado correctamente la documentación acompañada. En ese marco, expresa que no se ha tomado en cuenta su antecedente referido a la docencia terciaria ejercida como tampoco la constancia de ponencia adjuntada; que no se ha valorado su actuación en el programa de relevamiento territorial de comunidades indígenas que, según expresa, es una tarea totalmente distinta del ejercicio profesional de la abogacía, y que no se ha contabilizado correctamente su antigüedad en la matrícula, pues se omitió contar un año más de ejercicio profesional teniendo en cuenta –dice– que su matriculación es de fecha 5 de diciembre de 2005.

Que en relación a la docencia terciaria ejercida, se observa que si bien a fs. 36

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

del Legajo Personal N° 877 obra una constancia expedida en fecha 30 de agosto de 2012 en la cual se comunica que el Dr. Máximo Francisco Lammoglia se encuentra dictando clases de Derecho I y Derecho II a partir del mes de abril de 2011 en la institución “FYDHE” (FORMACIÓN Y DESARROLLO HUMANO EMPRESARIAL), dicha constancia no está firmada, razón por la cual no constituye un instrumento válido que acredite lo en él consignado. Por ello, no puede otorgarse puntaje por este rubro y corresponde el rechazo de la reconsideración planteada en lo que a él respecta.

Que en cuanto a la ponencia a la que hace referencia el peticionante, cabe destacar que la constancia agregada a fs. 71 de su Legajo Personal, expedida en fecha 6 de noviembre de 2018 por la Secretaría del Dpto. Académico y de Posgrado del Colegio de Abogados de Salta, dice lo siguiente: “En el día de la fecha recibo ponencia para concursar en el marco de la VI JORNADA NACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y XII ENCUENTRO NACIONAL DE FOFETRA, que tendrá lugar los días 8 y 9 de noviembre del corriente año”, agregándose luego a mano “Seudónimo: ximino”. De ello surge que en la constancia referida no existe nombre alguno sino solamente un seudónimo, por lo que el postulante no acredita de manera fehaciente que es él quien ha presentado la ponencia en la jornada respectiva. Por consiguiente, corresponde también el rechazo del pedido de reconsideración en lo que hace al apartado 4.- del ítem b) “Preparación científica”.

Que en lo atinente a la actuación del Dr. Lammoglia en el programa de relevamiento territorial de comunidades indígenas, es dable señalar que de una revisión efectuada a los instrumentos agregados a fs. 14/35 del Legajo Personal N° 877, se advierte que aquél fue contratado por el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta para prestar servicios como Coordinador del área legal, en el marco del convenio oportunamente firmado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el citado Ministerio. Que encontrándose el cargo de Coordinador entre los cargos públicos expresamente enumerados por el apartado 1.- Del ítem c) “Otros antecedentes” de la grilla de puntajes, corresponde hacer lugar al pedido de reconsideración asignándose 0.15 (quince centésimos) en el apartado referido, lo que modifica la puntuación del mencionado ítem en 1.95 (uno con noventa y cinco) puntos y, como consecuencia de ello, su puntuación total en 18.89 (dieciocho con ochenta y nueve) puntos.

Que, finalmente, lo manifestado por el recurrente en cuanto a que no se ha contabilizado correctamente su antigüedad en la matrícula es equivocado. En efecto, al disponer la grilla de puntajes que se otorgan 0.90 (noventa centésimos) por año y no agregar ni disponer nada sobre fracción de meses, se computan siempre y en todos los casos los años completos, correspondiendo señalar que este criterio se ha aplicado para todos los postulantes en todos los concursos que ha llevado adelante este Consejo desde su nueva integración. En el caso del Dr. Lammoglia, de los certificados expedidos por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta obrantes a fs. 2 y a fs. 61 de su legajo personal surge que el nombrado se encuentra inscripto en esa institución desde el día 20 de diciembre de 2005; por otra parte, la fecha límite hasta la cual se computa la antigüedad en el ejercicio de la profesión es la del cierre de inscripción del respectivo concurso, conforme lo establecido en la Resolución N° 1029 dictada el 30/04/15, lo cual en el presente ha sucedido el día 15 de noviembre de 2018 (v. fs. 4 vta.). Por lo tanto, restando los diez años exigidos legalmente como requisito para ejercer el cargo de Juez de Cámara, al Dr. Lammoglia le quedan solamente dos años de matriculación –pues a la fecha de cierre de inscripción aún no ha completado los tres años–, y multiplicando esos dos años por 0.90 (noventa centésimos) se obtiene el puntaje de 1.80 (uno con ochenta) puntos que se le reconocieron en la Resolución N° 1421, razón por la cual corresponde el rechazo del pedido de reconsideración respecto del apartado 2.- del ítem c).

Que por lo anteriormente expuesto, corresponde hacer lugar parcialmente al

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

pedido de reconsideración efectuado por el Dr. Máximo Francisco Lammoglia, otorgándole un puntaje de 1.95 (uno con noventa y cinco) puntos en el ítem c) “Otros antecedentes”, lo que hace una puntuación total de 18.89 (dieciocho con ochenta y nueve) puntos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE al pedido de reconsideración efectuado por el Dr. Máximo Francisco Lammoglia contra la Resolución N° 1421 y asignarle **1.95 (uno con noventa y cinco) puntos** en el ítem c) “Otros antecedentes”, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. MODIFICAR el punto I de la Resolución N° 1421, estableciendo una puntuación total por antecedentes de **18.89 (dieciocho con ochenta y nueve) puntos** para el **Dr. Máximo Francisco Lammoglia**.

III. DISPONER que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Adriana Rodríguez, Maria L. Falconier Diez y Salomón Alé, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008448
Fechas de publicación: 05/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070590

SALTA, 4 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 702

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 366 – 207.283/2.018.

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Carril, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLE HERNANDO DE LERMA – EL CARRIL – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de obras públicas a desarrollarse en el Municipio de El Carril, conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de El Carril, ejecutará la obra denominada “PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLE HERNANDO DE LERMA – EL CARRIL – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”, en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N°

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 7.939, y el Decreto N° 1.372/2.016;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Carril para la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLE HERNANDO DE LERMA – EL CARRIL – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”, el que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cuenta Objeto: 415536.1015 – Municipio de El Carril – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2019
OP N°: SA100029933

SALTA, 28 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 770

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 202.275/2.017 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra “CORDÓN CUNETA Y BADENES – LOCALIDAD DE EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 664/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de \$ 3.746.561,96 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos;

Que atento a las observaciones formuladas por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas reformuló el legajo técnico, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.076.329,46 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que el sector a intervenir, se corresponde con calzadas con cordón cuneta a vincular, por lo que se consideró que estos elementos rigen los niveles de terminación del nuevo pavimento, ya que presentan un adecuado nivel de desagüe de las aguas superficiales, es decir no se propone la variación de la topografía determinada por las cotas

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

existentes;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto la Resolución N° 664/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, por la cual se aprobó el Legajo Técnico para la ejecución de la obra “CORDÓN CUNETA Y BADENES – LOCALIDAD DE EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el nuevo Legajo Técnico reformulado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “CORDÓN CUNETA Y BADENES – LOCALIDAD DE EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.076.329,46 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.– Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Tec. Alejandro Cimino, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007113201 – Financiamiento: FFFIR – 2.018 (410) – Proyecto: 1442 – Unidad Geográfica: 84 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2019

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1424

Salta, 1.º de febrero de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA V**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 217/16, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ESTABLECER para los veintisiete (27) postulantes admitidos que quedaron en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Dolores ALEMÁN IBÁÑEZ: 18 (dieciocho) puntos; 2) Glenda María AMADO: 28.95 (veintiocho con noventa y cinco) puntos; 3) Federico José ANDRÉS: 22.89 (veintidós con ochenta y nueve) puntos; 4) Leonardo Rubén ARANÍBAR: 35.52 (treinta y cinco con cincuenta y dos) puntos; 5) María del Rosario ARIAS GÓMEZ: 30.06 (treinta con seis) puntos; 6) Elsa Olimpia CABALLERO: 31.21 (treinta y uno con veintiún) puntos; 7) Flavia María Marta CALVENTE MAZZONE: 20.29 (veinte con veintinueve) puntos; 8) Daniel Juan CANAVOSO: 35.30 (treinta y cinco con treinta) puntos; 9) Ivanna Mary CHAMALE: 39.36 (treinta y nueve con treinta y seis) puntos; 10) Sandra Marcela COINTTE: 32.42 (treinta y dos con cuarenta y dos) puntos; 11) Martín CORAITA: 31.91 (treinta y uno con noventa y un) puntos; 12) José Ignacio DÁVALOS SARAVIA: 29.12 (veintinueve con doce) puntos; 13) Virginia María DIEZ GÓMEZ LONGARTE: 34.59 (treinta y cuatro con cincuenta y nueve) puntos; 14) María Silvina DOMÍNGUEZ: 31.85 (treinta y uno con ochenta y cinco) puntos; 15) Mercedes Alejandra FILTRÍN: 35.74 (treinta y cinco con setenta y cuatro) puntos; 16) Carmen Elena JULIÁ: 29.36 (veintinueve con treinta y seis) puntos; 17) Andrea Valeria MAGADÁN: 28.91 (veintiocho con noventa y un) puntos; 18) Elba Susana MENÉNDEZ: 29.30 (veintinueve con treinta) puntos; 19) Rosa Verónica ORELLANA: 35.97 (treinta y cinco con noventa y siete) puntos; 20) María Graciela OVIEDO: 27.50 (veintisiete con cincuenta) puntos; 21) Raúl Marcelo ROMÁN: 22.06 (veintidós con seis) puntos; 22) Héctor José María SALOMÓN: 34.05 (treinta y cuatro con cinco) puntos; 23) Ángel Ramón SALTO: 35.85 (treinta y cinco con ochenta y cinco) puntos; 24) Víctor Raúl SORIA: 39.61 (treinta y nueve con sesenta y un) puntos; 25) María Virginia TORANZOS: 33.82 (treinta y tres con ochenta y dos) puntos; 26) Guadalupe VALDÉS ORTIZ: 30.45 (treinta con cuarenta y cinco) puntos y 27) María Guadalupe VILLAGRÁN: 35.90 (treinta y cinco con noventa) puntos.

II. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a las Dras. María Fernanda Aré Wayar, Lucía Brandán Valy y Eugenia María Celeste Hernández Berni y a los Dres. Juan Antonio Gálvez, Alejandro Lávaque, Gonzalo Mariño, José Manuel Pereira y Sergio Osvaldo Petersen, atento las renunciaciones formuladas.

III. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Humberto A. Catán Rivero, Mirta Lapad, Adriana Rodríguez, Jose Matias Posadas, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008449
Fechas de publicación: 05/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070602

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2019

La Municipalidad de San Lorenzo, llama a Licitación Pública N° 1/2019, art. 9 de la Ley N° 6838, art. 9 punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 931/96, modificado por el Dcto. N° 1196/14 y posterior Dcto. N° 440/16 y Dcto. 711/16, a los interesados en el SUMINISTRO DE 1 CAMIÓN 0 KM. EQUIPADOS CON HIDROELEVADOR Y CAJA METÁLICA.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 26 de febrero de 2019 a las 09:30 Hs., en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Lorenzo sita en Avda. San Martín N° 1.850 de San Lorenzo, fecha en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran a Hs. 11:30. **Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones** en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00), el cual podrá ser adquirido en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo. **El Presupuesto Oficial** para la adquisición se establece en la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta mil (\$ 3.350.000,00).

Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000517
Fechas de publicación: 05/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070601

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE 6 SETS DE NEFROSTOMÍA 14 FR. T/COOK CON DESTINO AL S° DE UROLOGÍA – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte.: N° 0100244-7953/2019 – D.I. N° 4307/19.-

Monto Oficial: \$ 100.800,00.-

Fecha de Apertura: 21/02/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Consultas: Tel. (0387) 4325058 – 4325090/63/11/71

E-mail: fsegura@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A, Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000211
Fechas de publicación: 05/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070596

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/19

Objeto: CONCESIÓN DE LA HOSTERÍA DE ROSARIO DE LA FRONTERA.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: N° 0060016-10386/2019-0.

Destino: Secretaría de Turismo.

Fecha de Apertura: 07/03/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000023-7 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800002371 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000209
Fechas de publicación: 05/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070593

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/19

Objeto: CONCESIÓN DE LA HOSTERÍA DE GUACHIPAS.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: N°0060016-5897/2019-0.

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Destino: Secretaría de Turismo.

Fecha de Apertura: 08/03/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000023-7 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800002371 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000208

Fechas de publicación: 05/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070592

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/19

Objeto: CONCESIÓN DEL BAR DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA (MAAM).

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: N° 0060084-92944/2018-0.

Destino: Secretaría de Cultura.

Fecha de Apertura: 08/03/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000023-7 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800002371 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Valor al cobro: 0002 – 00000207
Fechas de publicación: 05/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070591

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19
EXPTE. ADM. 3482/19

ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA PARA STOCK DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
El Poder Judicial de Salta, llama a licitación para el día 21/02/19, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de bombas de agua para stock de la Dirección de Mantenimiento. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. N° 3.005. **Consultas de Pliego:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** \$ 50 (pesos cincuenta).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000511
Fechas de publicación: 05/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070587

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES.
Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.
Expediente: 0100244-210202/2018-0.
Destino: Servicio de Urología Pediátrica.
Fecha de Apertura: 21/02/2019 – **Horas:** 10:30
Precio del Pliego: Sin cargo.
Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º Block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000202
Fechas de publicación: 05/02/2019
Importe: \$ 150.00

CONCURSOS DE PRECIOS

PODER JUDICIAL DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/19
EXpte. ADM. N° 3483/19

IMPRESIÓN DE REVISTA JUDICIAL N° 23 DE LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

El Poder Judicial de Salta, llama a Concurso de Precios para el día 21/02/19, a Hs. 10:30 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la impresión de la Revista Judicial N° 23 de la Escuela de la Magistratura. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000511
Fechas de publicación: 05/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070588

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR FABIÁN NARVAEZ.

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (art. 39 Ley N° 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/2/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, avenida de Mayo N° 1.152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 15 al 21 de febrero de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha jueves 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Serrano Gustavo Federico, Volkswagen, Sedán 5 puertas, Suran 1.6 L SD IIC, 2011, JTE095, \$ 132.600; Barrionuevo, Matías Práxedes, Chevrolet, Sedán 4 puertas, Classic 4 Ptas. LT Spirit 1.4N, 2012, LMQ168, \$ 96.300; Grandiller, Mirta Fabiola, Renault, Sedán 5 puertas, Sandero II 1.6 16V Privilege, 2018, AC400ZD, \$ 301.600; Alfonso, Juan José, Chevrolet, Sedán 4 puertas, Classic 4P LS ABS + airbag 1.4 N, 2016, PQV305, \$ 171.100; Cardozo, Diego Arnaldo, Renault, Sedán 3 puertas, Clio 3P Campus 1.2 pack II, 2012, LYI825, \$ 162.300; Chavarria, María del Milagro, Fiat, Sedán 5 puertas, Uno Way 1.4 8V, 2011, JYX145, \$ 120.700. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Señal 5 %. Comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 Hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la A.F.I.P. número 3724.

Buenos Aires, 29 de enero de 2019.

Fabián Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00000519

Fechas de publicación: 05/02/2019

Importe: \$ 1,420.00

OP N°: 100070608

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS CON CONFLICTOS COMUNITARIOS
CONSORCIO POZO DE AGUA ZONA NORTE – EX LOTES FISCALES N° 55 Y 14 – DPTO.
RIVADAVIA – ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA.**

La Comisión Provisoria del Consorcio de Agua Pública en formación, pozo de agua Zona Norte– Ex lotes fiscales 55 y 14 del departamento Rivadavia Provincia de Salta, convoca a todos los usuarios de la Zona a la **Asamblea General Constitutiva** a realizarse el día 28/02/19 A Hrs 9 en el predio donde se encuentra el pozo, ubicado en el km 78 de la ruta provincial n° 54 a los fines de:

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

- 1- Aprobar la constitución definitiva del consorcio
- 2- Aprobación del estatuto social
- 4- Aprobación de la modalidad de pago de prorrata
- 3- Aprobación del reglamento de sanciones
- 5- Elección de las autoridades definitivas que representarán al consorcio
- 5- Finalización de la asamblea y firma del acta
- 6- Proclamación de las autoridades y colocación en funciones

Miembros de la Comisión Provisoria

Presidente: Hugo Ariel Quintana. D.N.I. N° 23.688.066

Vicepresidente: Pablo Alcides Ceballos. D.N.I. N° 20.918.618

Tesorero: Hugo Walter Quintana. D.N.I. N° 8.184.580

Vocal 1: Javier Romero. D.N.I. N° 26.712.528

Vocal 2: Mercedes Argañaraz. D.N.I. N° 3.803.398

Vocal 3: Francisco Ruiz. D.N.I. N° 29.979.455

Órgano de Fiscalización y Control:

Beatriz Maza. D.N.I. N° 10.911.034

Delia Palavecino. D.N.I. N° 25.519.039

Crisanto Veron. D.N.I. N° 6.611.179

Javier Ceballos. D.N.I. N° 17.894.713

Lic. Florencia Luñis Zavaleta, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00000513

Fechas de publicación: 04/02/2019, 05/02/2019, 06/02/2019

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100070594

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DISPOSICIÓN N° 10/2019
EXpte. N° 60347-3996/2019-0 – ADJUDICACIÓN

LA ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DISPONE:

Artículo 1.º Adjudicar la presente contratación dispuesta por el art. 12) de la Ley N° 6838 a la empresa NIVEL SEGUROS S.A. por reunir las condiciones y características necesarias.

Artículo 2.º Autorizar el pago de la suma de \$ 42.8000,00 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100) correspondiente a la contratación de Seguro de Responsabilidad Civil para el Parque del Bicentenario.

Artículo 3.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 4.º Comunicar y archivar.
Salta, 23 de enero de 2019.

Lic. Mariana Prone, ADMINISTRADORA

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000099

Fechas de publicación: 05/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012719

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **GIL VICENTE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 46452/18**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Andrea Gonza – Secretaria.
Tartagal, 07 de diciembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000504
Fechas de publicación: 04/02/2019, 05/02/2019, 06/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070579

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación – Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **GOMEZ, GLADY S/SUCESORIO – EXPTE. N° 638399/18**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Gladly Gomez, D.N.I. N° 4.704.774 para que en el término de treinta (30) días a contar desde esta publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta (art. 2340 de Código Civil y Comercial de la Nación). Salta, 07 de diciembre de 2018. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Dra. Rubí Velasquez, Secretaria.
Salta, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000102
Fechas de publicación: 05/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012722

El Dr. Luis Enrique Gutierrez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martinez, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VELEZ, ADOLFO RICARDO – BALDERRAMA, MARTA – EXPTE. N° 395162/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario.
Salta, 17 de octubre de 2017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000101
Fechas de publicación: 05/02/2019, 06/02/2019, 07/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012721

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **VELAZQUEZ, MARIA ALEJANDRA – SUCESORIO EXPTE. N° 635.191/18**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, de la Sra. Velazquez Maria Alejandra, D.N.I. N° 32.462.982, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de la ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000100
Fechas de publicación: 05/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012720

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de 1.^a Instancia Civil y Comercial 5.^a Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, planta baja, Ciudad Judicial, en **EXPTE. N° 612524/17 – GARCÍA, BETTY HERMELINDA; SOTO, SILVIA MABEL; SOTO, HUGO BERNARDO C/VÁZQUEZ, FELIPE S/SUCESORES; GARCÍA, NILDA YONE S/SUCESORES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Nilda Yone García, D.N.I. N° 11.834.748, y del Sr. Felipe Vázquez para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.^a parte del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el diario El Tribuno, en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en un diario de circulación masiva de la citada provincia.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000502
Fechas de publicación: 04/02/2019, 05/02/2019, 06/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070577

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados:

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 642507/18, hace saber que en fecha **15 de noviembre de 2018** se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Nélida del Carmen Herrera, D.N.I. N° 24.697.156, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 331 y con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día **13 de marzo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Igualmente se ha establecido el día **27 de marzo de 2019** o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen impugnaciones y observaciones en los términos del art. 34 de la L.C.Q.; el día **29 de abril de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.); el día **28 de mayo de 2019** o el subsiguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.); el día **11 de junio de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc., 9 y 39 de la L.C.Q.); el día **28 de noviembre de 2019** a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados y establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. el día **5 de diciembre de 2019**. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio procesal en Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes y jueves, en el horario de 17:30 a 19:30 horas, teléfono 4392148. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.100,00 (pesos un mil cien), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q. Publíquese edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación. Salta, 21 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000482
Fechas de publicación: 01/02/2019, 04/02/2019, 05/02/2019, 06/02/2019, 07/02/2019
Importe: \$ 1,950.00
OP N°: 100070546

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ M. CANO E HIJOS S.A.

Se hace saber que el directorio de la firma José M. Cano e Hijos S.A. mediante Acta de fecha 28 de enero de 2019, ha convocado la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas para el día 26 de febrero de 2019 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 2.- Tratamiento y consideración de otorgamiento de fianza solidaria e hipoteca de José M Cano e Hijos S.A. para garantizar las obligaciones asumidas por Cereales del Sur S.A. frente a Garantizar S.G.R.;
- 3.- Autorizaciones y mandatos.

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de enero de 2019.

Daniel Andrés Casanovas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000490

Fechas de publicación: 31/01/2019, 01/02/2019, 04/02/2019, 05/02/2019, 06/02/2019

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100070557

AVISOS COMERCIALES

NEMESIS SOCIEDAD ANÓNIMA – ESTATUTO REORDENADO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2018 se ha reordenado el estatuto social de Nemesis S.A., modificado por escisión societaria, en los artículos tercero y cuarto quedando modificado de la siguiente forma:

Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Con la denominación de NEMESIS SOCIEDAD ANÓNIMA se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo Segundo: Duración: Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad, contados a partir de la fecha de su constitución.

Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Agropecuarias: La explotación agropecuaria en todas sus formas, incluyendo arrendamientos y aparcerías de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, semilleros y/o criaderos de semillas, explotación de trabajos agrícolas, cría de ganado de todo tipo y especie y la administración de explotaciones relacionadas con la actividad agropecuaria. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, urbanización, colonización y loteos, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones incluidas en la Ley de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios. Financiera: Otorgar préstamos y/o aporte de inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones

financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público. Construtora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos oleoductos diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Construcción de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil) el que estará representado por la cantidad de dos mil cien (2.100) acciones de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000) cada una, nominativas, no endosables, todas ellas ordinarias clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción. Que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en bienes provenientes de la escisión societaria de Nemesis S.A., en la siguientes proporciones: La señora Cynthia Mariana Gimenez, suscribe e integra setecientas (700) acciones por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), el señor Alvaro Javier Gimenez, suscribe e integra setecientas (700) acciones por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), la señora Julieta Cecilia Gimenez, integra setecientas (700) acciones por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000). Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Artículo Quinto: Aumento de Capital: En caso de aumento de capital, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.

Artículo Sexto: Acciones: Las acciones que se emitan pueden ser a) Ordinarias o preferidas, o sea con derecho a un dividendo fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las disposiciones de su emisión, que también puede fijarles una participación adicional en las ganancias; b) Al portador o nominativas; éstas últimas endosables o no, siempre y cuando lo permita la legislación vigente. Los títulos que las representen y los certificados provisorios contendrán las menciones especificadas en el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Séptimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme lo determinado al suscribirse el capital inicial y en oportunidad de resolverse su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo Octavo: Derecho a Preferencia: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, según el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días contados desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 194 de la misma ley.

Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el directorio queda facultado para optar entre los procedimientos fijados en el artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo: Administración: La sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El directorio, en su primera sección, debe designar

un presidente que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Artículo Décimo Primero: Los directores efectuarán un depósito de dos mil pesos (\$ 2.000) como garantía de su gestión, en cumplimiento del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de su responsabilidad ilimitada. La Asamblea podrá exigirles otra garantía complementaria.

Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales las leyes requieren poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo o del decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social.

Artículo Décimo Tercero: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley N° 19.550, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuentra en el inciso segundo del artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberán designarse un síndico titular y un suplente cuyas funciones serán las establecidas por los artículos 294 y 295 de la Ley N° 19.550.

Artículo Décimo Cuarto: Asamblea: Las Asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias y se convocarán para tratar los asuntos contemplados por los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales, respectivamente. Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida por el artículo 237 de la misma ley, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.

Artículo Décimo Quinto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, previa obtención de la conformidad administrativa e inscripción de la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, (5 %) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito, para fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio, conforme al artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, si las hubiere, dándose prioridad a los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativas, o de provisión, o a cuenta nueva o al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo Decimo Séptimo: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de liquidación, la misma podrá ser efectuada por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre las acciones, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 20/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000510
Fechas de publicación: 05/02/2019
Importe: \$ 1,510.00
OP N°: 100070586

MOLLINEDOS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por reunión general de socios de fecha siete de agosto de 2018 de Mollinedos S.R.L., inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro el 12 de julio de 2018, al folio N° 107/8, asiento N° 13.749, del libro N° 41 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Expte. N° 35.761/18 – Constitución por escisión sin disolución de Némesis S.A. Los comparecientes, en su carácter de únicos socios, que representan el ciento por ciento del capital social resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social de Mollinedos S.R.L. la que quedará redactada de la siguiente forma: Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a tres gerentes que podrán actuar en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. El cargo de gerente será remunerado, la remuneración será fijada por la Asamblea de asociados. A fin de administrar la sociedad y a realizar los trámites de inscripción de la sociedad se elige como gerente a la señora Susana Margarita Abraham de Gimenez, D.N.I. N° 6.194.233, casada, de 67 años de edad, de profesión empresaria, domiciliada en Uruguay N° 393 de la ciudad de Salta, Argentina. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y 9 del Decreto Ley N° 5965/63.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 20/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000509
Fechas de publicación: 05/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070585

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CENTRO DE ARTESANOS SALTEÑOS

Convoca a los Sres. asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día 28 de febrero 2019 a Hs. 20:00 en el domicilio de manzana 132 A, lote N° 8, Atocha 1 localidad de San Lorenzo provincia de Salta a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento y aprobación de nuestro Estatuto Social modificación del art. N° 24 – Extensión de mandato de dos (2) años a tres (3) años.
- 2) Tratamiento y aprobación art. N° 33 punto H, Reglamento Interno Asociación Centro de Artesanos Salteños punto I Nombrar: Comisiones permanentes, auxiliares y transitorias
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Jose Ramon Delgado, PRESIDENTE – Mirta Yolanda Avalos, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000521

Fechas de publicación: 05/02/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100070611

COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLÉTICO MITRE

La Comisión Directiva del Club Atlético Mitre convoca a Asamblea para el día 2 de marzo de 2019 a Hs. 11:00 en su sede de calle Victorino de la Plaza N° 75 para el tratamiento y consideración de los siguientes puntos del,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Acta anterior;
- 2) Elección de dos (2) asambleístas para la firma del Acta;
- 3) Consideración y aprobación o no de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2016;
- 4) Consideración y aprobación o no de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2017.
- 5) Elección de autoridades: Presidente, vicepresidente, secretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, seis (6) vocales titulares, cuatro (4) vocales suplentes, Órgano de Fiscalización: Tres (3) miembros titulares, tres (3) miembros suplentes.

Nota: Transcurridos una hora después de fijada la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes conforme lo establece el Estatuto Social de la entidad.

Cronograma Electoral: 09/02/2019 certificación de libre deuda de cuota social; 15/02/2019 oficialización de padrones; 16/02/2019 presentación de lista; 23/02/2019 oficialización de lista; 01/03/2019 Asamblea.

Se informa que la Junta Electoral atenderá de lunes a sábados de 10:00 a 13:00 en la sede de Victorino de la Plaza N° 75.

Blanca I. Chacon Dorr, PRESIDENTA – Santos Severiano Siales, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000520

Fechas de publicación: 05/02/2019

Importe: \$ 200.00
OP N°: 100070610

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.437 DE FECHA 04/02/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 68

- Pág. N° 26

O.P. N° 100029913

Donde Dice:

(Fecha) é, 28 de Enero de 2019

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 28 de Enero de 2019

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008454
Fechas de publicación: 05/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070615

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 85.200,00
Recaudación del día: 04/02/2019	\$ 3.053,00
Total recaudado a la fecha	\$ 88.253,00

Fechas de publicación: 05/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070616

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 980,00
Recaudación del día: 04/02/2019	\$ 1.450,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.430,00

Fechas de publicación: 05/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012730

Edición N° 20.438 – Salta, martes 5 de febrero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.